



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-01336-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, en el cual el curador nombrado manifiesta que no acepta el cargo en tanto es incompatible con su actual cargo, se nombra como Curador ad-litem para que represente a las personas indeterminados al abogado HEBERTO GIRALDO MANRIQUE, quien se localiza en la Carrera 49 No. 50-30, oficina 511, Medellín, correo electrónico: hebertogiraldoabogado@hotmail.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en el término señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 059
fijados el 15 DE ABRIL DE 2021

LL